



Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0007-RLS

Quito, D.M., 08 de febrero de 2024

EMPRESA NACIONAL MINERA

Ivan Alexander Gordon Mora
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
ENAMI EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador en adelante CRE, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la CRE, contempla: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 315 de la CRE, prevé: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas en adelante LOEP, manda que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”*;



Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0007-RLS

Quito, D.M., 08 de febrero de 2024

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone entre otras, las siguientes atribuciones del Gerente General: *“1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio (...)”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 203 de 31 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 108 de 14 de enero de 2010, el señor Presidente de la República del Ecuador creó la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, como una sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que, el Directorio de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, conforme consta en la Resolución Nro. 255-2023-DIR-ENAMIEP de 17 de noviembre de 2023, nombró al señor Ivan Alexander Gordón Mora, como Gerente General Subrogante de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP;

Que, mediante Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2023-003-RLS de 26 de abril de 2023, se aprobó y expidió el “Reglamento que regula el procedimiento para la celebración de acuerdos comerciales de la empresa Nacional Minera ENAMI EP” mismo que fue remorfado mediante Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2023-0008-RLS, de 21 de julio 2024;

Que, mediante Resolución ENAMI-ENAMI-2023-0030-RLS de 28 de diciembre de 2023, el Gerente General (S) delega al Ing. Luis E. González C. para integrar y presidir la Comisión Técnica al amparo de lo establecido en el artículo 18 del REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES DE LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP, resuelve: *“RESUELVE: Artículo 1.- APROBAR las bases del “CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP” signado con el CÓDIGO Nro. AC-ENAMIEP-003-2023, para el desarrollo de proyectos mineros bajo el régimen especial de pequeña minería en los cantones de Pujilí y Ponce Enríquez a fin de viabilizar la capacidad comercial y operativa de la ENAMI EP, en cumplimiento de sus objetivos empresariales, en observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable, considerando al documento propuesto por la Gerencia de Exploración en el Memorando Nro. Memorando Nro. ENAMI-GEX-2023-0465-MEM. Artículo 2.- PUBLICAR las bases del “CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA PARA*



Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0007-RLS

Quito, D.M., 08 de febrero de 2024

LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP” signado con el CÓDIGO Nro. AC-ENAMIEP-003-2023, en la página web institucional, en la cual, se hará constar la correspondiente convocatoria para participar en el procedimiento. Artículo 3.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Técnica, al amparo de lo establecido en el artículo 18 del REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES DELA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP, a los siguientes: 1. El Ing. Luis Enrique González Camacho, en calidad de delegado del Gerente General (s), quien la presidirá; 2. El Ing. Juan Diego Varela Rodríguez, titular de la Gerencia de Exploración o su delegado; 3. El Ing. Santiago Marcelo Chamorro Hidalgo, en calidad de titular del área de asuntos corporativos y sustentabilidad o su delegado; y, 4. La Ing. María José Saavedra Neacato, en calidad de titular de la Coordinación Administrativa Financiera o su delegado. En todos los casos, la comisión técnica deberá revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso. Para lo cual deberá remitir un informe a la Gerencia General en donde conste la calificación de los ofertantes y la recomendación de quien continúa o no en el proceso de apertura de sobres. Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los participantes del concurso, ni haber participado en el proceso de calificación del Primer Ofertante de haberlos, será causal de excusa.”;

Que, mediante Memorando ENAMI-CAF-2024-0001-MEM de 4 de enero de 2024, la Coordinación Administrativa Financiera delega a la Ing. Maria Alexandra Garcia H. para conformar la Comisión Técnica para concurso público código Nro. AC-ENAMIEP-0003-2023;

Que, con Memorando ENAMI-GEX-2024-0007-MEM de 8 de enero de 2024, la Gerencia de Exploración delega a la Ing. Estefany Romero para conformar la Comisión Técnica para Concurso Público signado con código Nro. AC-ENAMIEP-0003-2023;

Que, mediante Memorando Nro. ENAMI-CCS-2024-0004-MEM de 8 de enero de 2024, la Coordinación de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad delega a la Soc. Jessica Macas para conformar la Comisión Técnica para concurso público código Nro. AC-ENAMIEP-0003-2023;

Que, mediante "Acta de Reunión Entrega de Ofertas Técnicas y posturas Económicas" de 22 de enero 2024, la Comisión Técnica señaló: “Siendo las 12:55 del 22 de enero de 2024, considerando que no se presentó ninguna oferta para el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP PARA



Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0007-RLS

Quito, D.M., 08 de febrero de 2024

PEQUEÑA MINERÍA, signado con el código Nro. AC-ENAMIE-0003-2023, se da por concluida la presente reunión.”;

Que, mediante Memorando Nro. ENAMI-GEX-2024-0021-MEM de 29 de enero de 2024, el Ing. Luis Enrique Gonzáles Camacho, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica informó al Gerente General: *“En base de los antecedentes, y en calidad de presidente de la Comisión Técnica para el concurso público código Nro. AC-ENAMIEP-0003-2023, remito a su autoridad el Acta de la Reunión de verificación de “Entrega de Ofertas Técnica y Postura Económica”, para su conocimiento y tramites respectivos”;*

Que, mediante sumilla inserta dentro del ENAMI-GEX-2024-0021-MEM de 29 de enero de 2024, el mismo día el Gerente General dispone: *“CJU: Proceder con el cierre del proceso legal y debida forma, elaborar la correspondiente resolución.”;*

En el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución, Ley Orgánica de Empresas Públicas y en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR el archivo del procedimiento de "Concurso Público de Mejor Postura para la Suscripción de Acuerdos Comerciales con la ENAMI EP" signado con código AC-ENAMIE-0003-2023, por la falta de presentación de ofertas; en base a lo detallado en el "Acta de Reunión Entrega de Ofertas Técnicas y Posturas Económicas" de 22 de enero de 2024 suscrita por la Comisión Técnica y el Memorando No. ENAMI GEX-2024-0021-MEM de 29 de enero de 2024 suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Comunicación de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP la publicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

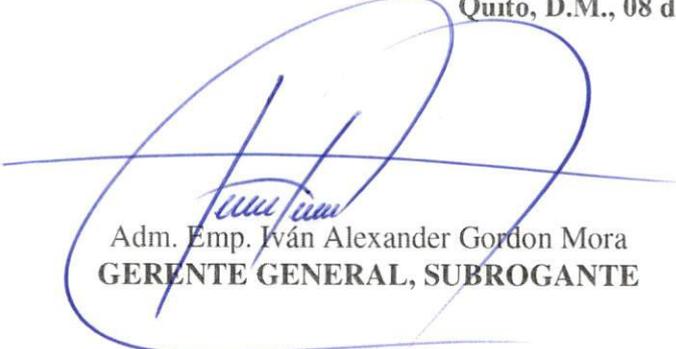
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0007-RLS

Quito, D.M., 08 de febrero de 2024



Adm. Emp. Iván Alexander Gordon Mora
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Referencias:

- ENAMI-GEX-2024-0021-MEM

Anexos:

- acta_002_entrega_de_ofertas_técnica_y_postura_económica.pdf

Copia:

Señora Abogada
Jenny Margarita Quiroz Cañizares
Coordinadora Jurídica

Señorita Abogada
Jennifer Mishel Carrillo Rosales
Analista 1

Señor Ingeniero
Juan Diego Varela Rodríguez
Gerente de Exploración, Encargado

jc/jq